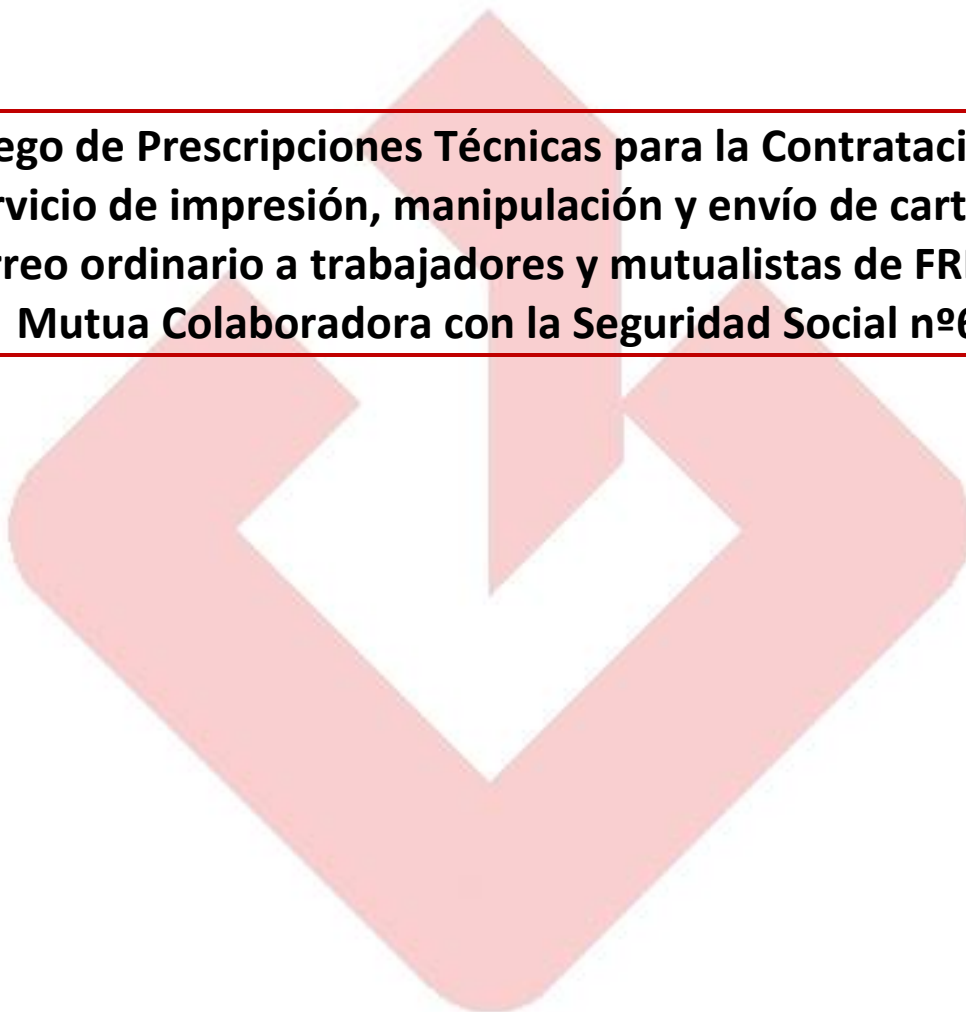


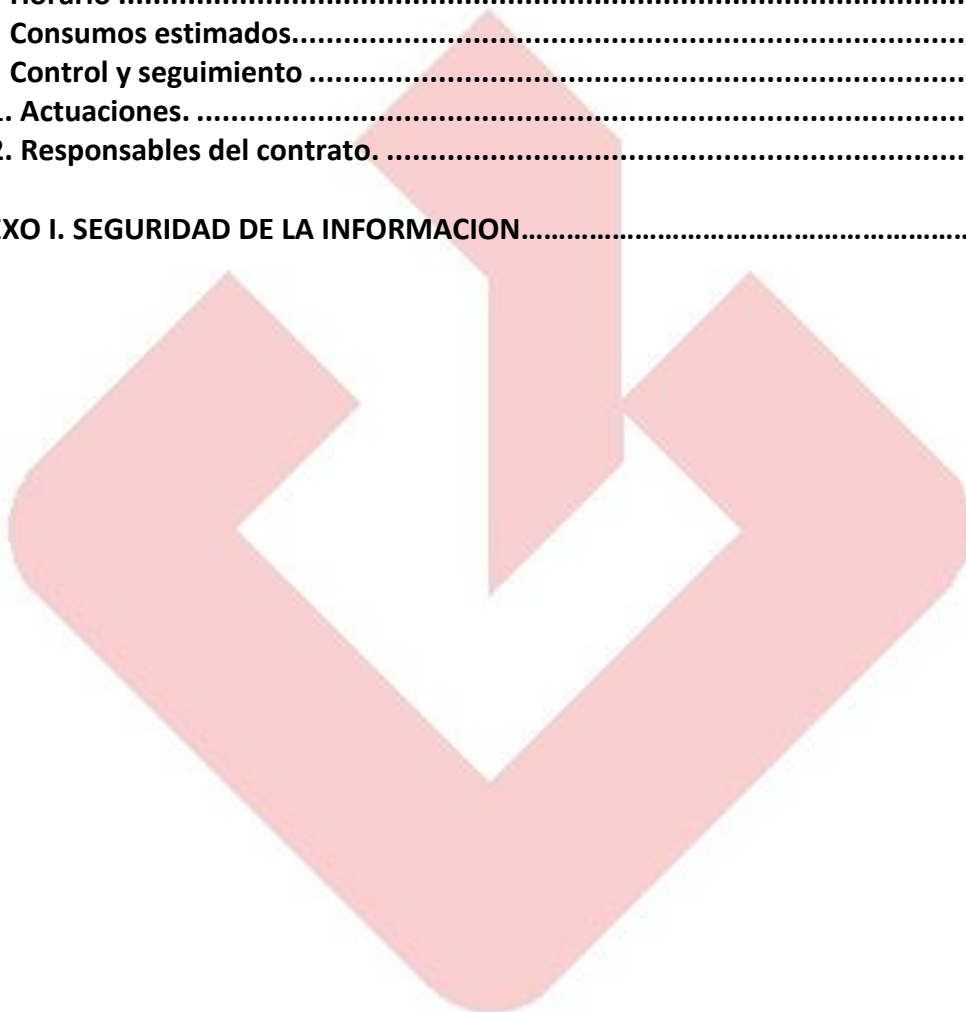
Expediente Nº. LICT/99/029/2021/0160

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de impresión, manipulación y envío de cartas por correo ordinario a trabajadores y mutualistas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3
4.1 Horario	4
4.2 Consumos estimados.....	4
4.3 Control y seguimiento	4
4.3.1. Actuaciones.	4
4.3.2. Responsables del contrato.	5
5. ANEXO I. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.....	6



1. OBJETO

Las especificaciones en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de impresión, manipulación y envío de cartas por correo ordinario a trabajadores y mutualistas de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

FREMAP realizará el envío de la documentación al adjudicatario a través de medios telemáticos. El adjudicatario revisará el servidor, imprimirá cada documento en blanco y negro, lo plegará y ensobrará y realizará el envío postal a la dirección que aparece en el documento.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento:

-Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

-Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá la impresión, manipulación y envío de cartas por correo ordinario.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá dar acceso a FREMAP a un sFTP , para garantizar que el transporte de la información que se envíe al adjudicatario viajará de forma segura , transfiriendo los datos cifrados.

El servicio de intercambio a través del servidor sFTP, tiene que estar operativo al menos 15 días naturales antes del fin del contrato actualmente vigente (01/03/2021).

A través del servidor FREMAP transmitirá al proveedor los documentos a remitir al trabajador o mutualista de FREMAP.

Se hará un envío por cada documento que deba remitirse.

El adjudicatario revisará el servidor sFTP, imprimirá cada documento en blanco y negro, lo plegará y ensobrará.

FREMAP entregará al adjudicatario una vez comience el contrato los sobres que tendrá ventana y un tamaño de 115 mm x 225 mm, así como cajetín de franqueo pagado y logotipo de FREMAP, tendrá cierre de solapa y autoadhesivo. Posteriormente hará envíos periódicos, según la necesidad de sobres que haya. Los sobres se entregarán en la sede del adjudicatario que nos indique.

Una vez ensobrado el documento, el adjudicatario realizará el envío postal a la dirección que aparezca en el documento.

El proveedor preparará el documento para su envío postal. Realizará la clasificación postal de las direcciones y realizará su depósito en correos para el envío del documento por correo ordinario.

Semanalmente se realizará el depósito y envío en correos. Si el miércoles de la semana en curso el adjudicatario recibe el documento, deberá realizar el depósito y envío como máximo el viernes de la misma semana. Sin embargo, si recibe el documento el jueves de la semana en curso, tendrá como plazo máximo hasta el viernes de la siguiente semana para realizar el depósito y envío.

En el supuesto de que el viernes de la semana en curso sea festivo, la regla anterior aplica para el día anterior, es decir, el jueves. De esta forma, si se recibe un documento el miércoles de la semana en curso, deberá entregarse el jueves, dado que el viernes es festivo.

El adjudicatario deberá remitir junto a la factura los albaranes de depósito en Correos, en los cuales se deberá indicar las fechas de envío por FREMAP de los documentos incluidos en cada albarán.

4.1 Horario

FREMAP enviará al adjudicatario los documentos a través del servidor SFTP. El horario en que podrá hacerlo es en el establecido para los centros de FREMAP, que podrá consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

4.2 Consumos estimados

El consumo estimado de la duración inicial del contrato se refleja en la oferta económica.

FREMAP podrá realizar más comunicaciones de las previstas o menos, dependiendo de sus necesidades.

4.3 Control y seguimiento

4.3.1. Actuaciones.

El adjudicatario entregará una factura mensual junto con los albaranes de todas las comunicaciones. Habrá un albarán de correos por cada depósito en correos.

FREMAP comprobará que se realizará el envío de todas las comunicaciones.

Una vez se impriman y ensobre el documento, este tiene que ser destruido.

4.3.2. Responsables del contrato.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal que deberá estar a disposición de FREMAP durante toda la duración del contrato:

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato que será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras en la entrega de la documentación... El responsable deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono de 09:00h a 18:00h de lunes a viernes.
 - Para comunicación por correo electrónico de 09:00h a 18:00h de lunes a viernes.



ANEXO I. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Tecnología de la Información - Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.

- Todos los equipos suministrados o que sean necesarios para la entrega y gestión de lo especificado en el contrato, y que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.

- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.
- Tanto los equipos suministrados por el adjudicatario, como los equipos y herramientas que éste utilice a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.

Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.

Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el suministro todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.

El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.

- El equipo deberá disponer de capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
- En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los elementos suministrados a FREMAP, se deberá proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.
- El adjudicatario deberá realizar el suministro, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad durante la vigencia del contrato.

El proveedor debe almacenar la información de FREMAP el tiempo indispensable para realizar la gestión que se le encomienda en el contrato, debiendo destruir la misma cuando ya no sea necesaria.

El proveedor debe disponer de medidas de seguridad en sus sistemas para proteger la información de FREMAP el tiempo que esta resida en sus sistemas (control de acceso, sistema antimalware...).

El proveedor debe proteger la información impresa con las medidas de seguridad físicas que sean necesarias, en todo el proceso de impresión, custodia y transporte hasta su depósito en la oficina de Correos.